

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

28811 *ORDEN de 16 de octubre de 1978 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Pedro Alvarez Ruiz.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 29 de marzo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo número 400.628, interpuesto por don Juan Pedro Alvarez Ruiz contra este Departamento, sobre Seguridad Social Agraria,

Este Ministerio, en virtud de las facultades concedidas a esta Subsecretaría por Orden de 25 de agosto de 1977, ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando o como desestimamos la excepción de inadmisibilidad del recurso jurisdiccional alegada por el representante de la Administración y el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Francisco de Guinea y Gauna, que actúa en nombre y representación de don Juan Pedro Alvarez Ruiz, contra la resolución del Ministerio de Trabajo de cuatro de noviembre de mil novecientos setenta, que declaró inadmisibile el recurso de reposición instado por el citado recurrente contra la denegación de las pretensiones actuadas en el escrito de cuatro de septiembre del indicado año, debemos declarar y declaramos, absolviendo como absolvemos a la Administración de cuantas pretensiones han sido contra ella actuadas, que la mencionada denegación es conforme a derecho. No se hace especial declaración de condena respecto de las costas y tasas judiciales causadas en este recurso. A su tiempo, con certificación de esta resolución, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Pedro Martín del Burgo, Enrique Medina; Félix Fernández Tejedor, Paulino Martín y José Ignacio Jiménez (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario del Departamento, Victorino Anguera Sansó.

Ilmo. Sr. Director general de Prestaciones.

28812 *ORDEN de 16 de octubre de 1978 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha de 19 de diciembre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo número 403.108, interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra este Departamento, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social,

Este Ministerio, en virtud de las facultades concedidas a esta Subsecretaría por Orden de 25 de agosto de 1977, ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) contra la resolución del Ministerio de Trabajo de trece de junio de mil novecientos setenta y dos, sobre abono de cuotas de la Seguridad Social de don Domingo Barrio Carabias, que confirmamos en todas sus partes por ser conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Adolfo Suárez, Enrique Medina, José L. Ponce de León, Félix F. Tejedor y Paulino Martín (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario del Departamento, Victorino Anguera Sansó.

Ilmo. Sr. Director general de Prestaciones.

ADMINISTRACION LOCAL

28813 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Gijón por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Por Real Decreto 2323/1978, de 25 de agosto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de 29 de septiembre pasado, se declaran de urgente ocupación, por este Ayuntamiento, a efectos de expropiación forzosa, los bienes necesarios para la ejecución del proyecto de obras de «Urbanización y alineación de la calle Ezcurdia, en su entronque con la avenida de la Victoria y calle Capua».

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó señalar el día 11 de diciembre de 1978, a las once horas, para la práctica de la diligencia de levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas de que se trata, lo que por el presente se anuncia; advirtiéndose que tal diligencia se efectuará «in situ», dando comienzo en la que se identifica como «finca número 2 de la calle Ezcurdia», en el presente anuncio, continuándose con las siguientes, en el propio orden que en el mismo se señala, hasta dar por terminadas tales actuaciones.

Las fincas de que se levantará acta previa a la ocupación son las siguientes, conforme al expediente de razón, anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» de 5 de febrero de 1976, acuerdos adoptados y Real Decreto de que queda hecha referencia:

Finca número 2 de la calle Ezcurdia.—Edificio compuesto de planta baja, dos pisos y bohardilla. Expropiación total.

Es la finca registral número 10.496, que se describe así: Casa sita en Gijón, señalada con el número 2 de la calle Ezcurdia; consta de sótano, entresuelo, piso primero, segundo y bohardilla; tiene una superficie, con inclusión de medianerías, de 170 metros 67 decímetros cuadrados, y linda: Por su frente y entrada, con la calle Ezcurdia; por la derecha entrando, con la casa número 1 de la calle Capua, de doña Annie Treacher; por la izquierda entrando, con casa de herederos de don José Campa Menéndez, y por la espalda, con casa número 3 de la calle de Capua, de doña Annie Treacher. (Medida, conforme al informe técnico, 176 metros cuadrados.)

Propietarios: Señores herederos de don Alejandro Alvargonzález Treacher, y señora; señores herederos de don Pedro Alvargonzález Montes; doña Angela María Jesús Alvargonzález Montes; doña Carmen, doña María del Pilar y don José Luis González-Posada Alvargonzález; doña Consuelo, don Ramón, don Alejandro y doña María del Carmen Alvargonzález Díaz, don José María, don Rafael y doña María de los Angeles Alvargonzález Cruz; doña María y doña Luisa Alvargonzález Palacios, y doña María de los Angeles Cruz Fernández.

Inquilinos: Don Jacinto Garea Conde, doña María Angeles Alvargonzález Cruz, doña María Rosa García Suárez y don José González Cuesta.

Finca número 4 de la calle Ezcurdia.—Edificio compuesto de planta baja y tres plantas con bohardilla, desarrollada en desván. Expropiación total.

Es la finca registral número 14.415, que se describe así: Casa señalada con el número 4 de la calle Ezcurdia, en Gijón, compuesta de planta baja, pisos principal, segundo y tercero y bohardilla, y su patio a la parte de atrás; mide la casa por el frente 25 pies y por el fondo 59 pies 25 céntimos, y su patio mide una superficie de 150 pies cuadrados, en junto mide 1.631 pies y 25 céntimos, equivalentes a 126 metros 65 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, por donde tiene su entrada, con la mencionada calle de Ezcurdia; derecha entrando con casa de don Alejandro Alvargonzález; por la izquierda, con casa número 6, de don José Marqués Alvarez, y por la espalda, que es hacia el Sur, con inclinación al Oeste, con patio o huerta de don Juan Alvargonzález. (Medida, conforme al informe técnico, 139,38 metros cuadrados.)

Propietaria: Doña María Josefa Lorenzo Granda.

Inquilinos: Don Antonio Rodríguez Viña, don Alfredo Acebal Vena y doña Carmen Muñiz Rodríguez.

Finca número 6 de la calle Ezcurdia.—Edificio compuesto de planta baja, tres plantas y bohardilla desarrollada bajo cubierta. Expropiación total.

Es la finca registral número 10.494, que se describe así: Casa sita en Gijón y su calle de Ezcurdia, señalada con el número 6, compuesta de planta baja, pisos principal, segundo, tercero y bohardilla, y además su patio a la parte de atrás; mide la casa por el frente 25 pies y por el fondo 59 pies 25 céntimos de otro, y el patio mide una superficie de 312 pies y medio; en junto miden la casa y patio 1.793 pies 75 céntimos de otro cuadrados. Linda: Por el frente donde tiene su entrada, con la expresada calle de Ezcurdia; por la derecha entrando, con la casa número 4, adjudicada a doña Teresa Sofía y doña Herminia Angela de la Campa; por la izquierda, con otra de don Ramón Queipo y García, y por la espalda, que es hacia el Sur, con inclinación al Oeste, con patio o huerta de don Juan Alvargonzález. (Medida, conforme al informe técnico, 160,56 metros cuadrados.)

Propietario: Comunidad hereditaria de don José Marqués Alvarez.